



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0109 -2024-ALC/MDSA

San Andrés, 22 de Abril del 2024.

**VISTO:** El INFORME N° 049-2024-MDSA/CGGRDDC, del Centro de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil; sobre aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo del Desastres de la Municipalidad Distrital de San Andrés 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) en concordancia en lo dispuesto en los artículos I y II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD) N° 29664 señala que: 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la precitada norma;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD) señala que: Art. 19°. Las Plataformas de Defensa Civil: 19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El presidente del Gobierno Regional y el alcalde respectivamente, A constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las Organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueba los "Lineamientos para la Organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" y en su Artículo VI) Disposiciones Generales, numeral 6.2.1 literal b) señala que: Son funciones de la Plataforma de Defensa Civil: b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deber guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo del Desastres señala que los GTGRD, Elaboran un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo del grupo de Trabajo las cuales deber guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades de la plataforma distrital, según corresponda;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2023-ALC/MDSA**, el Titular de la entidad aprueba la constitución de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en cumplimiento de la Ley N° 29664;

Que, de igual modo el Grupo de Trabajo Para la Gestión del Riesgo del Desastres – GTGRD se aprobó la conformación del mencionado Grupo de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 055-2023-MDSA-ALC;

Que, el Centro de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil con INFORME N° 049-2024-MDSA/CGGRDDC, solicita la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Andrés – 2024, en mérito del acuerdo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo del Desastres y de la Plataforma Distrital, respectivamente de fecha 12 de marzo del presente año.

De conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS – 2024.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – 2024.**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General NOTIFICAR a los interesados y demás dependencias de la entidad, y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

*Joel Andre de la Cruz Canelo*  
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE

*"El cambio lo hacemos juntos"*